Por la composicion que hizo esta Villa con el
Sr. D. Fran.co de Paniagua y Cuñiga de sus
deuitos que pertenecian a las arcas reales de la
Ciud. de Murcia diez y nueve mill quinientos
y noventa y quatro Rs. y catorce mrs. — 19594-14

Las dhas partidas montan los
dhos treinta y tres mill ochocien-
tos y quatro reales y catorce mrs.
y dellos tocan a arcas de Villa
nueva de los ynfantes diez mill
trescientos y veinte reales de las
Con las primeras partidas y los veinte
y tres mill quatrocientos y ochenta
y quatro reales y catorce mrs. a las
arcas Rs. de la Ciud. de
Murcia

Arcas de Villanueva
10320 Rs.

Arcas de Murcia
23484 Rs. 14 mrs.

Montan
33804 Rs. 14 mrs.

En esta forma hicieron la aplicacion y declaracion
y para que se tome la razon en la contaduria de la Ciud.
de Murcia y se de despacho para que se reciua en la
de Villanueva de los ynfantes se otorgue poder a Gmes.
Jose Rosillo y se remitan las cartas de pago y
papeles necessarios para la justificacion
acordaron que para el despacho de suso y un propio
que lleue los papeles y el que se refiriera se libren en
Juan de Reyna mirauete ciento y quarenta reales en qual
quiera efecto que sea a su cargo y los pague al Xpoual
Lopez muñoz a quien se nombra por comissario con testimonio deste acuerdo
notificose a la Villa un despacho del Sr. Corregidor de Murcia para
el ajustamiento del seruicio de campañas deste año y acordaron se otorgue poder